



Bellavista, 27 de diciembre 2016

Señor

Presente.-

RESOLUCIÓN DECANAL Nº 082-2016-D-FCNM.- Bellavista, 27 de diciembre 2016.- EL DECANO DE LA FACULTAD DE CIENCIAS NATURALES Y MATEMÁTICA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Vista la solicitud recibida el 15 de diciembre 2016 (Expediente Nº 1454-FCNM) por cuyo intermedio, el Bach. **FRANCO AUGUSTO VILLATA RIBBECK**, solicita designación de Jurado Evaluador, profesor asesor y aprobación de su proyecto de tesis, con el fin de titularse por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis.

CONSIDERANDO:

Que, el Reglamento de Grados y Títulos de la Universidad Nacional del Callao vigente, aprobado por Resolución Nº 082-2011-CU, de fecha 29.04.2011, su modificatoria aprobado mediante Resolución de Consejo Universitario Nº 221-2012-C.U, de fecha 19.09-12, en su artículo 101 establece los requisitos y procedimientos para la titulación profesional mediante la modalidad de presentación y sustentación individual de una tesis;

Que, asimismo, el inciso a) del acotado artículo del referido Reglamento establece designación del Jurado Evaluador y de un profesor asesor, elegido por el alumno, quien dirige y asesora al graduando en el desarrollo de la tesis; siendo en este caso el **Lic. ROLANDO MANUEL VEGA DE LA PEÑA**;

Que, los Arts. 15º y 16º del Reglamento señalado, establecen que el Jurado Evaluador es propuesto por la Unidad de Investigación y debe estar integrado por tres (03) docentes titulares: Presidente, Secretario y Vocal, y un (01) suplente, los mismos que deben ser nombrados o contratados a TC o DE; de los titulares, dos (02) de ellos deben ser de la carrera profesional del tema a exponer o evaluarse; incluyéndose al profesor asesor como miembro supernumerario con voz pero sin voto;

Que, en efecto, corrido el trámite de la solicitud del recurrente, el Director de la Unidad de Investigación de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática, mediante Oficio Nº 116-2016-UI-FCNM recibido el 27.12.2016, comunica que el Proyecto de Tesis del graduando ha sido evaluado por el Comité Directivo de la Unidad de Investigación, consecuentemente se encuentra óptimo en cuanto a los requisitos señalados por las directivas vigentes proponiendo, al mismo tiempo, el Jurado Evaluador del proyecto de tesis titulado: "DETERMINACIÓN DE UNA FORMA MODIFICADA DE LA SOLUCIÓN DE REISSNER-NORDSTROM AL INCLUIR LA CONSTANTE COSMOLOGICA EN LA ECUACION DE CAMPO GRAVITACIONAL DE EINSTEIN";

Estando a lo glosado; en uso de las atribuciones que le confiere los Arts. 187º y 189º del Estatuto de la Universidad y al numeral; 70.2 del Art. 70º de la nueva Ley Universitaria, Ley Nº 30220;

R E S U E L V E:

1 DESIGNAR el Jurado Evaluador del Proyecto de Tesis para obtener el título profesional de Licenciado en **Física** por la modalidad de tesis sin ciclo de tesis, titulado "DETERMINACIÓN DE UNA FORMA MODIFICADA DE LA SOLUCIÓN DE REISSNER-NORDSTROM AL INCLUIR LA CONSTANTE COSMOLOGICA EN LA ECUACION DE CAMPO GRAVITACIONAL DE EINSTEIN"; presentado por el Bach. FRANCO AUGUSTO VILLATA RIBBECK, Jurado que está integrado por los siguientes profesores:

Dr. JORGE ABEL ESPICHÁN : Presidente
CARRILLO
Dr. RAFAEL EDGARDO CARLOS : Vocal
REYES
Lic. EDWARD ALFREDO VÍLCHEZ : Secretario
CANCHUCAJA

2 RECOMENDAR, que dicho Jurado debe remitir su dictamen colegiado, al Decano de la Facultad, dentro del plazo máximo de quince (15) días calendarios, contados a partir de la fecha de recepción del expediente y

de la presente Resolución, de acuerdo con las normas reglamentarias vigentes sobre la materia.

3 Transcribir la presente Resolución al Jurado Evaluador, profesor asesor, Escuela Profesional y Departamento Académico de **Física**, Comisión de Grados y Títulos, Unidad de Investigación e interesado, para conocimiento y fines.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Edo. Mg. ROEL MARIO VIDAL GUZMÁN.-Decano (e) de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello.-

Lic. JUAN BENITO BERNUI BARROS.- Secretario Académico de la Facultad de Ciencias Naturales y Matemática de la Universidad Nacional del Callao.-

Sello.-

Lo que transcribo para su conocimiento y fines consiguientes.